ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

FECHA:	15 de octubre de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

1. GENERALIDADES	
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD**
MODALIDAD:	Proceso de Contratación Mínima Cuantía
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el decreto 1082 del 2015, ley 2069 del 2020 articulo 30, decreto 1860 del 2021

I. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El Plan de Gobierno **"NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027"** está centrado en distintas áreas entre ellas en fortalecer la actividad empresariales y comerciales del Departamento, de manera que podamos tener un resurgir de esas actividades, que permitan mejorar los índices de PIB en el Departamento, mejorando las condiciones sociales y de salud de los habitantes del Departamento, y de esta manera aumentar la productividad y la disminución de la pobreza de la región.

Que la Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Productividad, viene desarrollando acciones tendientes al fortalecimiento de capacidades y del potencial productivo para ello, se han definido algunas estrategias que promuevan el desarrollo y empoderamiento económico de sectores económicos y productivos, las cuales a lo largo del cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo **"NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027"** se esperan llevar a cabo algunas de estas estrategias y que corresponden a: en plataformas comerciales tales como ferias, ruedas de negocios, macro-ruedas, entre otras.

Que, una vez identificadas las características del sector productivo en el Departamento, existen necesidades de fomentar procesos de comercialización, ruedas de negocios y eventos en general que promuevan e incentiven el aumento de la productividad para el sector comercial, industrial, emprendimiento y en general para el sector productivo del Departamento, el Gobierno Departamental, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico y productividad, realiza seguimiento y acompañamiento a las iniciativas y/o proyectos productivos que beneficien a los emprendedores del Departamento, evidencia de ello es que surge la necesidad de generar espacios como eventos, convenciones, y en generar fomentar la comercialización y promoción de los distintos productos.

Que, la Ordenanza N°0017 del 31 de diciembre de 2021 expedida por la Honorable Asamblea Departamental, establece como uno de algunos de sus objetivos promover espacios de

fortalecimiento y crecimiento económico, comercial, y organizacional, de los emprendimientos, ideas de negocio o microempresas, y empresas de los Nortesantandereanos; y promover actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macro ruedas de negocios, intercambio de experiencias exitosas y demás acciones orientadas a la promoción de la cultura para el emprendimiento, la innovación en bienes y servicios y la Internacionalización de los productos finales, así como la expansión de los modelos de negocio.

Que, la Ordenanza N°0017 del 31 de diciembre de 2021 expedida por la Honorable Asamblea Departamental, define como una línea estratégica de validación para la implementación de la política pública de emprendimiento, innovación e internacionalización.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad requiere adelantar acciones que contribuyan a la promoción del emprendimiento, la visibilidad de las marcas regionales y el fortalecimiento de las oportunidades de comercialización de las unidades productivas de Norte de Santander.

La propuesta "ARIA Bazaar Cúcuta 2026" plantea la realización de un encuentro comercial de moda, diseño, emprendimiento y talento regional los días 21 y 22 de noviembre de 2026. Se proyecta la participación de treinta (30) unidades productivas o marcas expositoras, pertenecientes a los sectores de moda y diseño de vestuario, calzado, joyería y accesorios, bolsos y marroquinería, decoración y diseño para el hogar, y gastronomía y alimentos elaborados.

Para llevar a cabo el encuentro se requiere definir y contratar, de manera verificable, los bienes y/o servicios de apoyo técnico, operativo y logístico que resulten necesarios y que sean aprobados por la Entidad, incluyendo únicamente los componentes que se incorporen al presupuesto oficial y a las especificaciones técnicas definitivas. La propuesta identifica actividades de exhibición y comercialización, promoción de marcas, relacionamiento empresarial, experiencias de marca, oferta gastronómica, organización de espacios, circulación del público, señalización, montaje y desmontaje, comunicaciones y recopilación de resultados.

IMPACTO QUE GENERARÁ EL EVENTO:

- Facilitar espacios de exhibición y venta directa para las unidades productivas participantes.
- Dar a conocer la oferta regional de moda, calzado, accesorios, diseño, decoración y gastronomía.
- Promover el contacto entre emprendedores, consumidores y posibles aliados comerciales.
- Fortalecer la difusión de las marcas mediante acciones de comunicación y contenido digital.
- Incentivar el intercambio de experiencias entre los participantes.
- Recopilar información sobre asistencia, ventas reportadas y contactos comerciales para

evaluar los resultados del encuentro.

PÚBLICO OBJETIVO Y ALCANCE PROYECTADO

El evento estará dirigido a consumidores interesados en moda, diseño y productos regionales; familias; empresarios; comerciantes; compradores potenciales y visitantes de Cúcuta.
Como meta preliminar de planeación, se propone alcanzar entre 600 y 1.000 visitas acumuladas durante las dos jornadas, sujeta al aforo autorizado, los horarios definitivos y las acciones de convocatoria. Esta cifra corresponde a una proyección de visitas y no representa asistentes confirmados ni personas únicas.

Los beneficiarios directos serán las 30 unidades productivas seleccionadas. De manera indirecta, se espera generar oportunidades para proveedores y personal vinculado a montaje, logística, fotografía, comunicación y atención del evento. Su número se determinará con el plan de contratación.

Los emprendimientos y las pequeñas empresas requieren espacios que les permitan dar a conocer sus productos, fortalecer su presencia comercial y establecer relaciones con nuevos clientes. ARIA Bazaar busca responder a esta necesidad mediante un encuentro que concentre diferentes sectores productivos en un mismo escenario, facilite la venta directa y genere oportunidades de promoción antes, durante y después del evento.

La iniciativa pretende aportar a la dinamización de la economía regional, promoviendo la participación de negocios liderados por mujeres, jóvenes emprendedores, diseñadores y productores locales. Esta participación se verificará durante el proceso de convocatoria y selección.

COMPONENTES DEL EVENTO

- ✓ **Exhibición y comercialización:** espacios para presentar productos, atender compradores y realizar ventas directas.
- ✓ **Promoción de marcas:** difusión de los participantes mediante publicaciones digitales, piezas informativas y contenido audiovisual.
- ✓ **Relacionamiento empresarial:** oportunidades de contacto entre expositores, compradores y posibles aliados.
- ✓ **Experiencias de marca:** demostraciones de productos, presentaciones de colecciones y conversaciones con sus creadores, según la programación y los recursos disponibles.
- ✓ **Oferta gastronómica:** participación de emprendimientos de alimentos y bebidas, sujeta a las condiciones del recinto y los requisitos correspondientes.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIÉNCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

EL Departamento Norte de Santander a través de la secretaria de Desarrollo Económico y productividad, dentro de la estrategia institucional de fortalecer el sector del empresarial de la moda, textil, apoyando los eventos como ferias, que procuran la promoción de sus productos de este sector, con lo cual la Gobernación procura mejorar las condiciones económica del sector, golpeada con en los últimos años por los factores económico-internos y externos.

El Plan de Gobierno **"NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027"** está focalizado en fortalecer la productividad de todos los renglones de la economía departamental, se busca en este caso mejorar una de las líneas económica empresariales y comerciales de la región, de manera que podamos tener un resurgir de la actividad generadora de riqueza en los diferentes sectores comercial, que permitan mejorar los índices de PIB en el Departamento.

La definición de la necesidad de la presente contratación se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Adquisiciones del año 2026, el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico y productividad.

Tomando en cuenta que el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el Artículo 3, define los Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización:

> "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007."

Los servicios de atención para Apoyo Logístico a Eventos institucionales se consideran servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a ser adquiridos mediante proceso de mínima cuantía. De otra parte, el decreto 1082 de 2015, en su Subsección V, respecto a la mínima cuantía, establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2° del decreto 1860 del 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

De acuerdo al valor de la convocatoria y al presupuesto de la entidad, corresponde realizar un proceso de Selección de Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta lo precedente, el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y productividad está interesado en recibir ofertas para contratar la prestación de servicios para la realización de la 4ta edición del evento ARIA BAZAR, a realizarse en la ciudad de San José de Cúcuta, en los términos y condiciones establecidas en la ficha técnica.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

La prestación de servicios logísticos para atender y desarrollar las ferias empresariales en el departamento a ejecutar por la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad del Departamento en el marco del Plan de Desarrollo Departamental **NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027"**, en el marco de la apuesta 2 Productividad y competitividad en las empresas, meta 8 "Apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad"

Identificada la necesidad por parte de la Administración Departamental, es Oportuno y Conveniente para los intereses del Departamento, realizar un proceso de Selección de Mínima Cuantía para la prestación de los servicios de apoyo logístico requeridos por la Secretaría de Desarrollo Económico y productividad.

Conforme a lo precedente, se entiende que el contrato deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente documento de estudios previos, descritas a continuación:

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
contratación de prestación de servicios de apoyo técnico y artístico, para la realización de diferentes ferias empresariales a realizarse en la ciudad de Cúcuta denominado ARIA BAAZAR, en la ciudad de Cúcuta los días 21, 22 de noviembre de 2026.	X				X						2024004540074
FUENTE DE FINANCIACIÓN: Inversión											

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

En el evento de que haya interés de participar en el presente proceso de Mínima Cuantía, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las especificaciones de los bienes, descripción y especificaciones técnicas de cada elemento solicitado relacionado en el FICHA TECNICA No 01 anexa al estudio previo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 del 2015, el siguiente cuadro corresponde a la estipulada en el Plan de Adquisiciones para el año 2026. En el cual se ha programado el gasto con cargo a recursos de inversión de la secretaria de Desarrollo Económico y productividad.

CODIGO UNSPSC	DENOMINACION TECNICA
80141607	Gestión de eventos

FICHA TÉCNICA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DÍAS
1	Valla aérea en L, ubicada en la zona de parqueadero, compuesta por dos tramos de 2,40 metros de largo × 1,30 metros de alto cada uno. Elaborada en lona banner mate, impresa a full color con imagen institucional y fijada al muro con chazos y tornillos. Servicio por los dos días del evento.	2
1	Valla aérea ubicada en la zona de parqueadero, bajando la rampa, de 2,40 metros de largo × 1,30 metros de alto. Elaborada en lona banner mate, impresa a full color con imagen institucional y fijada al muro con chazos y tornillos. Servicio por los dos días del evento.	2
1	Estructura metálica rectangular de ingreso, de 3 metros de altura y marco de 40 cm de ancho, con paso de ingreso en el centro. Forrada en lona banner mate y decorada con apliques de tela y circunferencias rojas de terciopelo. Servicio por los dos días del evento.	2
1	Backing navideño de 2,40 metros de alto × 2 metros de ancho, forrado en lona banner roja, con apliques de terciopelo rojo en forma de circunferencias, luz LED, piso cubierto con alfombra roja y cuatro reflectores LED. Servicio por los dos días del evento.	2
1	Decoración ubicada únicamente debajo de la carpa, compuesta por 30 esferas metalizadas: 15 de 50 cm de radio y 15 de 30 cm de radio, más 30 metros de tela roja en cintillos de 40 cm de	2

	ancho. Servicio por los dos días del evento.		
4	Alquiler de ventiladores de pedestal marca Kalley, referencia K-VAP26P, de 26 pulgadas, potencia de 230 W cada uno y altura aproximada de 2 metros. Conexión eléctrica a 110 V / 60 Hz. Incluye extensiones eléctricas; la energía será suministrada por el Club del Comercio. Servicio por los dos días del evento.	2	
1	Carpa blanca con tragaluz de 6 × 6 metros, apoyada sobre la placa, en la zona de la claraboya. Incluye montaje y desmontaje. Servicio por los dos días del evento.	2	
2	Apoyo logístico y mantenimiento durante los dos días del evento, 21 y 22 de noviembre de 2026, además de las labores de montaje y desmontaje.	2	

Códigos CUBS.

Tipo	Clase	Subclase	Grupo	Item	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Certificado N°
80	**14**	**16**	**07**		Gestión de eventos		

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

4.1 Objeto.

EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a prestar los servicios de apoyo en la producción técnica y artística para la realización de la 4ta Edición del evento ARIA BAZAR, a realizarse en la ciudad de San José de Cúcuta, en los términos y condiciones establecidas en la ficha técnica.

4.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

Rubro presupuestal, 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales.

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y productividad de la Gobernación pagara al contratista el valor del presente contrato una vez se cumpla con todos los ítems descrito previa certificación del supervisor del contrato de entera satisfacción, y por el valor o costo justificado invertido en cada actividad, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de esta.

4.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

El contrato se ejecutará en San José de Cúcuta durante el mes de noviembre, los días 21 y 22.

Los tiempos acá establecidos podrán ser modificados por la entidad de acuerdo con las circunstancias particulares que surtan, para lo cual deberá dar aviso al contratista por lo menos con dos días de anticipación, no se dará orden de inicio sino una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato respectivo.

Lugar de ejecución: Municipio de San José de Cúcuta

4.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

Las actividades para adelantarse por parte del contratista comprenden:

El contratista deberá garantizar además de las características técnicas señaladas en la ficha técnica se deberá incluir en la propuesta y ejecución del contrato:

- Suministro de cada uno de los elementos señaladas descritos en la ficha técnica.
- Dirección y Diseño del proyecto según características técnicas expuestas.
- Contar con el personal Logístico requerido para cada evento en los términos referidos en la ficha técnica.
- Garantizar el traslado de los implementos y personal logística al lugar de evento
- Producción, montaje y desmontaje según características técnicas expuestas.
- Instalación de material gráfico.
- Instalación eléctrica.
- El Servicio se prestará con personal logístico idóneo y experimentado en la actividad contratada de conformidad a la ficha técnica.
- Los riesgos por daños o deterioros durante el traslado o a causa del mismo, serán a cargo del contratista.
- El contratista deberá cumplir las órdenes y demás sugerencias dadas por el supervisor designado por la entidad.
- El contratista deberá allegar con su oferta una relación de los productos ofertados indicando el valor propuesto para cada una de los bienes y servicios a suministrar. En consecuencia, los valores de cada uno de los elementos a suministrar deberán ser facturados a los precios establecidos en la oferta inicial, los cuales se mantendrán sin ajuste alguno durante todo el plazo del contrato.

- ***Si se trata de contratos de Adquisición de bienes devolutivos, estos deberán ser entregados por el contratista de manera directa, en el área de almacén e inventarios de la Gobernación, previa suscripción del certificado de recibo correspondiente por parte del supervisor del contrato donde conste las***

especificaciones técnicas de los elementos adquiridos. ("Certificado de recibo de bienes devolutivos MS-CC-CS-12")

Cumplido el proceso anterior, el funcionario encargado del área del almacén, efectuará la recepción, chequeo y verificación cantidades; efectuada esta actividad, procederá a expedir la certificación de recibo y el diligenciamiento del formato "Verificación de Productos Adquiridos (MS-GL-IM-01) para la firma de las partes.

4.5 VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la Supervisión. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

V. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

5.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

(Determinarlos según el tipo de contrato)

N.º	Riesgo (tipo – etapa)	P	I	Valoración	Asignación	Tratamiento
1	Proceso desierto por falta de oferentes o por ofertas que no cumplen (operacional – selección)	2	2	4 Alto	Entidad	Publicar con antelación, ficha técnica precisa, requisitos proporcionales
2	Oferta con precio artificialmente bajo (económico – selección)	1	2	3 Medio	Entidad	Requerir explicación del precio (art. 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082)
3	Incumplimiento total o parcial del contrato (operacional –	1	3	4 Alto	Contratista	Garantía de cumplimiento; supervisión

	ejecución)					
4	Elementos de calidad inferior a la ficha técnica (operacional – ejecución)	**2**	**2**	4 Alto	Contratista	Verificación ítem por ítem el día de montaje; amparo de calidad del servicio
5	Retraso en el montaje (operacional – ejecución)	**2**	**2**	4 Alto	Contratista	Cronograma de montaje aprobado por el supervisor; acta de verificación antes de la apertura
6	Daños a asistentes o terceros (operacional – ejecución)	**2**	**3**	5 Muy Alto	Contratista	póliza de responsabilidad civil extracontractual
7	Daños a la infraestructura del Club por fijación o instalación (operacional – ejecución)	**1**	**2**	3 Medio	Contratista	Autorización previa del Club; obligación de restituir el estado inicial
8	Fallas eléctricas o insuficiencia de energía (operacional externo – ejecución)	**1**	**2**	3 Medio	Contratista (sus equipos y extensiones)	Verificación de cargas con el Club antes del montaje
9	Alza de precios o falta de disponibilidad de elementos por temporada alta (económico – ejecución)	**1**	**1**	2 Bajo	Contratista	Precios fijos durante el plazo; garantía de disponibilidad como requisito

5.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Amparos Exigibles	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.				
Pago anticipado.				

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

Amparos Exigibles	SI	NO	(%)	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X			Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.				
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	X			Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual	X			**De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17.**

NOTA: (De no exigir las garantías explique el por qué)

VI. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Norte de Santander para la presente contratación dispone hasta la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** valor en el que se encuentra incluido IVA y demás tributos y descuentos de ley.

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio prestado, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, retefuente, póliza, entre otros, si proceden de acuerdo con la ley).

Como referencia a la presente contratación y justificación de los valores contratados debemos observar contratación similar en años anteriores.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento MS-CC-PC-03 "ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO", el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

VII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas natural o Jurídicas, individualmente o en Consorcios y Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Documento de Invitación y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1. Tener vigentes todas las licencias de Funcionamiento y autorizaciones por parte de las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente.

2. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio del lugar en donde tenga el asiento principal de sus negocios. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, para que garantice la atención de cambios inmediatos de fecha de eventos, reclamos, devoluciones, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a seis (6) meses, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada.

3. Si el representante legal de la persona jurídica se halla limitado por los estatutos para contratar obligaciones en nombre de esta, a la propuesta deberá anexarse el documento de autorización expedido por la autoridad u órgano competente según los estatutos para participar en el proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

4. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de

la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P.).

5. Que se encuentre a PAZ Y SALVO por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES) y Parafiscales (CAJAS DE COMPENSACIÓN, ICBF, SENA), realice a sus empleados, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es del caso.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es del caso. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

6. Adjuntar el Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.

7. Para el caso de las personas jurídicas, no estar sancionada por la entidad que la vigila. Debe adjuntar el Certificado vigente de No Sanciones emitido por las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente. Para el caso de las Cooperativas de la Superintendencia de Economía Solidaria

8. La proponente persona natural y/o del representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

9. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

10. El proponente debe adjuntar el Certificado de Registro Único Tributario. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar inscrito en:

CLASE	DESCRIPCION
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales y/o realización de eventos de afluencia masivas

7.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

Las ofertas que se realicen deberán ajustarse al presupuesto oficial de la contratación
En el valor de la oferta deberá incluirse el IVA y demás descuentos e impuestos de ley. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos: -Póliza Única de Cumplimiento -Estampilla Erasmo Meoz -Estampilla Pro- Anciano -Estampilla Pro- Desarrollo -Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo -Retención en la Fuente -Retelca -IVA

7.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

El oferente deberá acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
Las contempladas en el acápite correspondiente del presente estudio.

VIII.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los siguientes serán los Factores de Selección del Contratista para el presente proceso:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

FACTOR HABILITADOR JURÍDICO El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos solicitados puede resultar en inhabilidad de la oferta.

FACTOR HABILITADOR FINANCIERO Teniendo en cuenta la forma de pago prevista para este proceso de selección (posterior a la entrega real y efectiva) no se verificará la capacidad financiera.

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

CAPACIDAD JURÍDICA. Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el contrato a adjudicarse, cuya actividad comercial u objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía, autorizadas legalmente para ejercer su actividad, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
Adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: El objeto social del proponente debe permitir la actividad comercial que se solicita en este proceso y en el contrato que de él se derive, la cual es: la Prestación servicios de apoyo en la producción técnica y artística.

Documentos Jurídicos
La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Los Consorcios y Uniones Temporales acreditarán su Existencia y Representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente de acuerdo con los modelos que suministrará el Departamento, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

b) En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el

consentimiento previo del Departamento.

c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo. El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

- Hoja de vida: persona y/o Persona Jurídica cuando corresponda, en formato de DAF.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Certificado de Existencia y/o Representación Legal. El Proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentación de propuestas. Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: El objeto social del proponente debe permitir la actividad comercial que se solicita en este proceso y en el contrato que de él se derive. En caso de ser Persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste la determinación de su actividad (igual o afín al objeto contractual). Este certificado debe haber sido expedido con antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la invitación pública.
- Autorización del órgano social correspondiente. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.
- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Certificado vigente de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado vigente de antecedentes Judiciales
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificación de contratos e información sobre experiencia especifica, si hay lugar a ello.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere

b) En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- Certificado de Registro Único Tributario. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar inscrito en:

CLASE	DESCRIPCION
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales y/o realización de eventos de afluencia masivas

- Manifestación del oferente de no encontrarse incurso en ninguna causal de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, para que garantice atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a seis (6) meses, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso..
- Certificación: Expedida bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal de la Empresa de que ni él ni la empresa han sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informar con cuales entidades: (indicar el nombre de cada entidad), se ha tenido incumplimiento total o parcial.

- Certificado de disponibilidad de personal de apoyo logístico.
- Certificaciones o copia contratos que acredite cumplimiento de experiencia.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta la forma de pago prevista para este proceso de selección (posterior a la Prestación del Servicio) no se verificará la capacidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

2.3 VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por el secretario De Desarrollo Económico y Productividad del Departamento. La verificación de estos factores habilitantes se realizará exclusivamente, en relación con el proponente con el precio más bajo, teniéndose en cuenta para ello las reglas de subsanabilidad previstas en la ley 1882 de 2018.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los factores habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los mismos frente al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Cuando el Departamento le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga el Departamento, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será rechazada.

EXPERIENCIA (CUMPLE/ NO CUMPLE) Para acreditar su experiencia específica, los oferentes deberán presentar por lo menos dos (02) contratos de servicios de apoyo logístico, en producción técnica en montaje de eventos o ferias.

En cumplimiento a lo señalado en la ley 2069 del 2020, se establecerá requisito diferencial para la participación de las MIPYMES, en cuanto a la experiencia exigida, las cuales podrán acreditar solo un (1) contrato de apoyo logístico, en producción técnica, en montaje de eventos o ferias.

Certificaciones de contratos con Entidades Públicas ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuyas cuantías individuales, sean iguales o superior al 50% del valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación y cuyo objeto deberán ser iguales al objeto de la presente convocatoria, es decir, DE ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y EN LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA EN EVENTOS DE EXHIBICIONES Y FERIAS,*** esto a fin de medir la experiencia específica en cada uno de los

ítems a contratar.

Se debe presentar certificación independiente por cada contrato ejecutado o copia de los mismos o de su acta de liquidación con fecha de expedición no mayor a 30 días, o la copia del respectivo contrato. Para facilitar la verificación de la experiencia del oferente, cada certificación debe elaborarse de acuerdo a las siguientes especificaciones: identificación de la Entidad Estatal a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio o suministro, Número de Contrato, fecha de celebración del contrato, Objeto, Valor total incluyendo adiciones, Duración, Fecha de Iniciación, Fecha de Terminación, Lugar de Ejecución, Calificación de Calidad del Servicio en términos de: Excelente, Buena o Deficiente, Nombre del funcionario que expide, dirección y teléfono.

En ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar certificaciones que acrediten su experiencia, la cual debe cumplir con los parámetros antes establecidos.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

La Entidad no acepta como documento para certificar la experiencia, las copias de los contratos por sí solos; la relación de contratos; referencias comerciales; actas de liquidación; facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, La Entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se

podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica, el proponente deberá suministrar los documentos legales y justificaciones que soporten esta condición. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En caso que el proponente relacione o anexe más de los contratos solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros que aparece en orden consecutivo foliado de la propuesta.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante

En la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de

La información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes. Con la sola presentación de oferta el oferente autoriza estas consultas.

De no acreditarse los requisitos del factor experiencia, será declarada la **INHABILIDAD**.

REQUISITO HABILITADOR GARANTIA DE DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS (CUMPLE / NO CUMPLE).
El oferente deberá garantizar que cuenta con todos los elementos dispuestos en la ficha técnica

exigidas por la Secretaría de Desarrollo económico y productividad.

FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentación GARANTIA DE DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS	El oferente deberá garantizar que cuenta con todos los elementos dispuestos en la ficha técnica exigidas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad.	

CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

- HABILITACIÓN JURÍDICA HABILITADO / NO HABILITADO
- HABILITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITADO / NO HABILITADO
- HABILITACION GARANTIA DE DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS **HABILITADO** / NO HABILITADO

VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES Esta verificación estará a cargo del secretario De Desarrollo Económico y productividad del Departamento. La verificación de estos factores habilitantes se realizará exclusivamente, en relación con el proponente con el precio más bajo, teniéndose en cuenta para ello las reglas de subsanabilidad previstas en el Decreto 1882 de 2018.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los factores habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los mismos frente al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Cuando el Departamento le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga el Departamento, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará

aplicación a lo establecido en los artículos 32 y 35 de la ley 2069 del 2020.

CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

- HABILITACIÓN JURÍDICA HABILITADO / NO HABILITADO
- HABILITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITADO / NO HABILITADO
- HABILITACION GARANTIA DE DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS HABILITADO / NO HABILITADO

VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES Esta verificación estará a cargo de la secretaria de Desarrollo Económico y Productividad del Departamento. La verificación de estos factores habilitantes se realizará exclusivamente, en relación con el proponente con el precio más bajo, teniéndose en cuenta para ello las reglas de subsanabilidad previstas en el Decreto 1082 de 2015.

7.3 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

Reunir los requisitos solicitados en la invitación:

Documento	Aplica	No aplica
Hoja de vida: persona y/o Persona Jurídica cuando corresponda, en formato de DAFP.	X	
Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural.	X	
Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio tratándose de persona natural.	X	
Copia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN.	X	
Carta relación o presentación experiencia.	X	
Copia del Certificado de los antecedentes disciplinarios de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X	
Copia de antecedentes fiscales de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.	X	
Copia de Certificación reciente de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Aportes parafiscales) ó de afiliación reciente ó del último recibo de pago, en la cual se demuestre su vinculación como cotizante; se entenderá como reciente el documento expedido con	X	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

Documento	Aplica	No aplica
antelación máxima de treinta (30) días al inicio del contrato.		
Fotocopia de los antecedentes penales – Pasado Judicial. Expedida antelación máxima de 30 días al inicio del contrato.	X	
Certificación o copia de contratos e información sobre experiencia especifica, si hay lugar a ello.	X	
Garantía de disponibilidad de elementos para la ejecución de los eventos	X	
Propuesta técnica y Económica	X	

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

OLGER ALBERTO LOPEZ VERGEL
Secretario de Desarrollo Económico y productividad

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Karelys Yolanda Quintero Castro	Contratista	
Revisión y aprobación jurídica:	Mayerlyn Rosalina Gutiérrez Eslava	Profesional Universitario	
Revisión área técnica:	Yarlin Mendoza Mendoza	Profesional Universitario	
Aprobó:	Olger Alberto López Vergel	Ordenador del Gasto	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma